

INFORME DE COMISARIO

**A los señores Accionistas de la compañía
EXPORTGEMA S.A.**

Guayaquil – Ecuador

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de EXPORTGEMA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 de 2019.

He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía EXPORTGEMA S.A., al 31 de Diciembre del 2019 y los Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a la revisión efectuada.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, se efectuaron pruebas del cumplimiento por parte de la compañía EXPORTGEMA S.A., y sus administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

Dando cumplimiento a mi función de Comisario, doy cumplimiento a lo que dispone la Ley de compañías y el reglamento establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2019.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 11 de marzo del 2020

Atentamente,



CBA. Andrea Stefania Marcillo Guerrero.

Comisario.

CI. 0940652985